Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

VERIFICACION DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE SELECCIÓN

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2.015, modificado por el Decreto 1676 de 2016, Aplicación de Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, que establece: "Las Entidades Estatales deben adelantar los procesos de contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables".

La secretaria de Infraestructura verificó para el proceso que tiene por objeto:

ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA PAVIMENTADORA DE ASFALTO (FINISHER) Y UN VEHÍCULO TIPO CAMIÓN DOBLE CABINA A ESTACAS, CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL BANCO DE MAQUINARIA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PAVIMENTACIÓN, REPAVIMENTACIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, PARCHEO Y REPARCHEO DE LA RED VIAL SECUNDARIA DEPARTAMENTAL

VALOR: El valor oficial del presupuesto oficial es de DOS MIL CIENTO SEIS MILLONES TRECIENTOS MIL PESO M/CTE ($ 2.106.300.000,00).

ACUERDOS COMERCIALES. VIGENTES CELEBRADOS POR EL ESTADO COLOMBIANO			El Depto. de Casanare se encuentra incluido	El presupuesto del proceso es superior al siguiente valor	Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la aplicación del Acuerdo Comercial	El presente proceso de contratación se encuentra cubierto por este Acuerdo Comercial
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
1	**ALIANZA DEL PACÍFICO**	**CHILE** **PERÚ**	SI	**(bienes y servicios $1.261.717.769 Servicios de construcción $28.675.403.847** **SI**	NO	SI
2	**CHILE**		**SI**	**(bienes y servicios $1.148.221.780 Servicios de construcción $28.705.544.496** SI	NO	SI
3	**COREA**		**SI**	**(bienes y servicios 1.147.000.000 Servicios de construcción $86.020.000.000** **SI**	NO	SI

ACUERDOS COMERCIALES. VIGENTES CELEBRADOS POR EL ESTADO COLOMBIANO			El Depto. de Casanare se encuentra incluido	El presupuesto del proceso es superior al siguiente valor	Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la aplicación del Acuerdo Comercial	El presente proceso de contratación se encuentra cubierto por este Acuerdo Comercial
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
4	COSTA RICA		SI	(bienes y servicios $2.030.722.904 Servicios de construcción $28.617.834.543 NO	NO	I NO
5	ESTADOS AELC (REPÚBLICA DE ISLANDÍA, LIECHTENSTEIN, NORUEGA y SUIZA)		SI	(bienes y servicios $1.131.227.573 Servicios de construcción $28.617.834.543 SI	SI	SI
6	ESTADOS UNIDOS		SI	(bienes y servicios $2.030.722.904 Servicios de construcción $28.617.834.543 NO	NO	NO
7	TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	Valor de la menor cuantía SI	NO	SI
8		GUATEMALA		Valor de la menor cuantía SI	NO	SI
9	UNIÓN EUROPEA (ALEMANIA, AUSTRIA, BÉLGICA, BULGARIA, CHIPRE, CROACIA, DINAMARCA, ESLOVAQUIA, ESLOVENIA, ESPAÑA, ESTONIA, FINLANDIA, FRANCIA, GRECIA, HUNGRÍA, IRLANDA, ITALIA, LETONIA, LITUANIA, LUXEMBURGO, MALTA, PAÍSES BAJOS, POLONIA, PORTUGAL, REINO UNIDO, REPÚBLICA CHECA, RUMANIA Y SUECIA.)		SI	(bienes y servicios $938.656.236 Servicios de construcción $23.466.405.900) SI	NO	SI

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACUERDOS COMERCIALES. VIGENTES CELEBRADOS POR EL ESTADO COLOMBIANO		El Depto. de Casanare se encuentra incluido	El presupuesto del proceso es superior al siguiente valor	Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la aplicación del Acuerdo Comercial	El presente proceso de contratación se encuentra cubierto por este Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
	ISRAEL	SI	(bienes y servicios $250.000 DGE Servicios de construcción $5.000.000 DGE	NO	NO
	DECISIÓN 439 DE 1998	SI	SIN UMBRAL	SI	SI
De acuerdo a los parámetros establecidos, se establece que esta contratación si está sometida al capítulo de compras públicas, para los tratados comerciales que Colombia tiene con vigentes con El salvador y Guatemala					
Nombre de quien hizo la verificación	JUAN SEBASTIÁN MORENO	Firma:			
cargo de quien hizo la verificación:	Profesional contratado				

Revisar y ajustar teniendo en cuenta que se deben incluir todos los acuerdos vigentes para las entidades del orden departamental y tener en cuenta los umbrales actualizados y las excepciones en caso de que apliquen.